

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA****14196*****Judici Verbal 1710/2012-3 Sobre Altres Materies*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a veintiséis de junio de dos mil trece.

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal seguidos con el nº de orden 1710/12, promovidos a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS S.A., representada por la Procuradora Sra. Socías y asistida de la Letrada Sra. Fernández, contra D. JUAN LUIS CORRALES ALMAGRO, declarado en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal, promovida por la Procuradora Sra. Socías, en nombre y representación de TRANSPORTES BLINDADOS S.A., contra D. JUAN LUIS CORRALES ALMAGRO, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución de los contratos nº 65014/11 y 65013/11 que ligan a las partes de fecha 31 de agosto de 2011, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración así como a indemnizar a la actora en la suma de 3.065,44 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días y previo depósito de la suma de 50 euros según D.A. 15ª L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUAN LUIS CORRALES ALMAGRO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

